

**NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA ORDENADA POR EL
TRIBUNAL**
[Versión en español]

Puede ser miembro del colectivo del acuerdo en *Jorge Hernandez Castro vs. One Nevada Credit Union*, Caso N.º 2:22-cv-01563-GMN-BNW, en el cual el demandante alega que la demandada One Nevada Credit Union (“Demandada”) violó la Ley federal de Derechos Civiles de 1866 porque tenía una política que denegaba productos financieros a los solicitantes debido a su condición de inmigrante o de ciudadanía. La Demandada niega los reclamos del Demandante, pero ha decidido llegar a un acuerdo para evitar el tiempo y los gastos de un litigio. Si usted es Miembro del Colectivo y si se aprueba el Acuerdo, podrá recibir un cheque por \$2,000 proveniente de un fondo total del acuerdo de \$76,000.

El Tribunal ha aprobado preliminarmente este acuerdo. Celebrará una Audiencia de aprobación final el 28 de mayo de 2025 a las 9:00 a.m. En dicha audiencia, el Tribunal examinará lo siguiente: (1) si se concede la aprobación definitiva al acuerdo; (2) si se aprueba la solicitud de honorarios de Abogados del Colectivo estimados en \$21,229; (3) si se aprueba una Compensación por servicios de \$5,000.00 al Demandante designado; y (4) si se aprueban las costas de un administrador por implementar el acuerdo, que se estiman en \$9,771. La Demandada paga todos los honorarios y costas hasta \$9,771, además de todo el fondo del acuerdo. La Demandada ha acordado no oponerse al pago de honorarios de abogados y costas de los Abogados del Colectivo por un importe de \$21,229.

Si no desea participar en este acuerdo, lo que significa que no desea recibir el pago de un cheque y preservar su derecho a demandar a la Demandada de manera individual, puede excluirse enviando por correo una solicitud de exclusión con matasellos de una fecha que no sea posterior al **28 de abril de 2025** al Administrador del Acuerdo de Conciliación a la siguiente dirección: RG/2 Claims Administration, P.O. Box 59479, Philadelphia, PA 19102-9479. Si usted no opta por excluirse y el Tribunal otorga la aprobación definitiva del acuerdo, recibirá un cheque de pago individual del acuerdo de conciliación y renunciará a cualquier reclamo que pueda tener contra la Demandada alegado en la Demanda de este caso.

Si desea objetar este acuerdo, o alguna parte del este, porque considera que no es justo, adecuado o razonable, puede hacerlo enviando por correo una objeción al Administrador del Acuerdo de Conciliación con matasellos no posterior al **28 de abril de 2025**. Si su objeción es denegada, recibirá un cheque de pago individual del acuerdo y renunciará a cualquier reclamo que tenga contra la Demandada que se alegue en la Demanda de este caso.

Si no cobra el cheque en los **120 días** siguientes a su envío, el Tribunal puede permitir que estos fondos no reclamados se paguen a una organización benéfica llamada Immigrants Rising.

Para obtener más información, visite www.CastroEADClassSettlement.com. También puede llamar al 1-866-742-4955.